



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DO MERCANTIL N. 1 DE A CORUÑA

-

C/CAPITAN JUAN VARELA, S/N, 2ª PLANTA - A CORUÑA - (EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA PROVINCIAL)

Teléfono: 981182166, Fax: 981182134

Equipo/usuario: MM

Modelo: M67040

N.I.G.: 15030 47 1 2017 0000673

S6C SECCION VI CALIFICACION CONCURSO 0000342 /2017-L

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000342 /2017

Sobre CONCURSOS VOLUNTARIOS

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEUDOR D/ña. MADERAS Y LEÑA AROSA, SL

Procurador/a Sr/a. MARTA DIAZ AMOR

Abogado/a Sr/a.

A U T O

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: ZIGOR OYARBIDE DE LA TORRE.

En A CORUÑA, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente concurso se procedió a la apertura de la sección sexta en virtud de auto de aprobación del plan de liquidación dictado en la sección de liquidación, y en su tramitación se requirió a la administración concursal para que presentara informe y al Ministerio Fiscal emitiera dictamen.

Segundo.- Tanto la administración concursal como por el Ministerio Fiscal coinciden en calificar el concurso como de fortuito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico - Primero.- Dispone el artículo 170.1 de la LC que "si el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, hubiera emitido el Ministerio Fiscal coincidieran en calificar el concurso como de fortuito, el juez, sin más trámites, ordenará el archivo de las actuaciones mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno".

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:





1.- Archivar las actuaciones de la sección sexta del presente concurso.

2.- Notificar la presente resolución a las partes personadas en la sección sexta.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

EL MAGISTRADO JUEZ, EL LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA,

